

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****144****MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. David Atienza Marcos, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.078/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PRISCILA GAUDY OROSCO PALOMINO frente a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña PRISCILA GAUDÍ OROSCO PALOMINO contra I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, condeno a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, al pago a doña PRISCILA GAUDÍ OROSCO PALOMINO de la cantidad de 7.304,00 brutos. Dicha cantidad devengará el 10% de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.282/19)

